

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 1 de 5
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MES

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 2 de 5
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Sáchica se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	087 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL DEL AREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 3 de 5
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESEIOP – 120 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.903.200)
PLAZO DEL CONTRATO.	DIEZ (10) DÍAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA. COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de suministro, es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.999.500)**.

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.999.500)

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.999.500)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones 1. Por valor de \$4.999.500 de CLEMENCIA RODRIGUEZ SIERRA y otra 2. Por valor de \$5.506.500 de YINA MARCELA QUINTEROT. Que se incluyen como anexo del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su **ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.

PERFIL	EXPERIENCIA
--------	-------------

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 4 de 5
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

	ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
53102700	uniformes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Suministrar la dotación institucional conforme a las especificaciones técnicas, tallas, materiales, colores y cantidades definidas por la Empresa Social del Estado E.S.E. 2. Garantizar la calidad de los elementos de dotación entregados, asegurando que sean nuevos, sin defectos y elaborados con materiales de óptima durabilidad. 3. Realizar la entrega de la dotación dentro del plazo establecido en el cronograma acordado, en las instalaciones o lugar designado por la E.S.E. 4. Presentar la documentación soporte correspondiente a la entrega de la dotación, incluyendo acta de entrega, relación de elementos, facturas y certificados de calidad o fichas técnicas, según aplique. 5. Cumplir con las normas legales y técnicas vigentes relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir destinadas a dotación institucional. 6. Responder por la garantía de la dotación suministrada por un periodo mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega. 7. Asumir los costos y riesgos de transporte, cargue, descargue y manipulación de la dotación hasta el lugar de entrega final. 8. Atender las observaciones del supervisor del contrato y realizar los ajustes, correcciones o reemplazos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual relacionado con la entrega de la dotación.

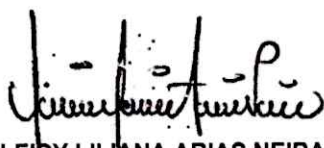
Ítem	Descripción	Cant
1	Uniforme antifluido Dama Lafayette con logo del centro de salud y misión medica	9
2	Uniforme antifluido hombre Lafayette con logo del centro de salud y misión médica y cintas reflectivas en bota y manga	3
3	Zapato dama suela cocida, material lavable y antideslizante	9
4	Zapatilla hombre suela cocida, material lavable y antideslizante	3
5	Camisa cuello, manga larga	3
6	Pantalón jean clásico	3
7	Zapato cuero suela cocida hombre	3

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 5 de 5
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

Sáchica- Boyacá, 12 de agosto de 2026.



LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA.

Elaboró
Cesar Augusto Bernal Ávila
Tesorero